

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**  
**DEL SECTOR PÚBLICO**

**OBJETIVOS:**

1. Entender en la elaboración y coordinación de los programas de prevención y lucha contra la corrupción en el Sector Público Provincial, colaborando en tal sentido con las Municipalidades y Comunas.
2. Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la Corrupción ratificadas por el Estado Nacional.
3. Promover de oficio o por denuncia, las investigaciones que resulten pertinentes respecto de las conductas de los agentes públicos, para determinar la existencia de hechos o situaciones presuntamente ilícitas o irregulares de los que pudieren derivar perjuicios para el patrimonio estatal.
4. Entender en la promoción, definición de estrategias y desarrollo de las investigaciones a fin de controlar a toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de indicios sobre irregular manejo de tales recursos que sean consecuencia de hechos de corrupción.
5. Realizar presentaciones ante las autoridades administrativas o judiciales que correspondan a fin de impulsar las acciones a que dieran lugar los resultados de sus investigaciones, ejerciendo las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos en vigor.
6. Asesorar a los organismos del Sector Público Provincial para implementar políticas o programas de prevención y lucha contra la corrupción.
7. Organizar y articular mecanismos de difusión y trabajo conjunto con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil a los fines de dar a conocer las acciones que en orden a la transparencia del Sector Público se desarrollen.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL: DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**  
**DEL SECTOR PÚBLICO**  
**COORDINACIÓN GENERAL**

**A- MISION**

Asumir la coordinación integral del área, entrelazando las funciones de los Departamentos de Investigación, Ética Pública y Planificación.

**B- FUNCIONES**

1. Proveer el trámite de las distintas gestiones presentadas en las áreas de su dependencia.
2. Coordinar la comunicación administrativa entre el personal superior de la Dirección Provincial y las dependencias de la repartición.
3. Coordinar las tareas administrativas que requieran actividad conjunta con la Delegación Rosario.
4. Realizar las comisiones que le encomiende la Dirección Provincial y que puedan o no ser la consecuencia de una resolución administrativa.
5. Actuar como agente de enlace entre los Departamentos de Investigación, Ética Pública y Planificación en aquellos asuntos que indique expresamente la Dirección Provincial.
6. Asumir toda otra tarea que le encomiende la Dirección Provincial y que no esté encuadrada en su misión específica.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL: DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**  
**DEL SECTOR PÚBLICO.**  
**COORDINACIÓN: GENERAL**  
**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**A- MISION**

Asumir las investigaciones de actos de corrupción en el sector público.

**B- FUNCIONES**

1. Elaboración de "mecanismos de investigación" de actos de corrupción y de neutralización de dichos actos.
2. Identificación, análisis e investigación de las causas que dan lugar a hechos de corrupción dentro de la administración pública.
3. Evaluación de la información que difundan los medios de comunicación social relacionada con la existencia de hechos irregulares en el Sector Público Provincial y, en su caso, iniciar las actuaciones correspondientes.
4. Elevación de informes a los órganos competentes para aplicar sanciones y/o promover acciones judiciales.
5. Diagramación de un sistema de denuncias de hechos de corrupción.
6. Gestión de medidas de protección de denunciantes, informantes y testigos de este tipo de hechos.
7. Recepción de denuncias sobre hechos de corrupción, a efectos de realizar, en su caso, las investigaciones preliminares que resulten pertinentes.
8. Impulsar la realización de sumarios administrativos, acciones judiciales, civiles o penales, respecto de hechos que como consecuencia de la investigación preliminar exista sospecha fundada acerca de la existencia de hechos ilícitos o irregularidades que se relacionen con el objeto de esta Dirección.
9. Expedirse fundadamente sobre la pertinencia de requerir al órgano que corresponda su constitución como parte querellante en defensa de los intereses del Estado. Asimismo ser parte de los sumarios administrativos en los casos y para el supuesto que la reglamentación así lo establezca, y en los que puedan advertirse casos de corrupción.
10. Analizar la información producida por la Sindicatura General De La Provincia, en relación con el ejercicio de sus funciones.
11. Coordinar con el Poder Judicial a los fines de aunar esfuerzos en la lucha contra la corrupción, instalando el tema como una prioridad del sistema.

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

12. Realizar las investigaciones a fin de controlar toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de indicios sobre irregular manejo de tales recursos.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL: DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**  
**DEL SECTOR PÚBLICO.**  
**COORDINACIÓN: GENERAL**  
**DEPARTAMENTO DE ETICA PÚBLICA**

**A- MISION**

Entender en el cumplimiento de las normas de ética de la administración pública, estableciendo pautas y mecanismos para los conflictos de intereses entre el ejercicio de la función pública y la actividad privada.

**B- FUNCIONES**

1. Analizar y eventualmente proponer reformas al Régimen de Declaraciones Juradas de los funcionarios públicos a nivel provincial establecido en la ley 7089.
2. Conformar la base de datos de los funcionarios obligados a presentar las declaraciones juradas.
3. Analizar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos en orden a determinar y dictaminar sobre la posible existencia de situaciones que puedan configurar presunto enriquecimiento ilícito y/o falsedades de las declaraciones juradas y/o incompatibilidades con el ejercicio de la función.
4. Generación de sistemas de cruces de datos con organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales que sirvan a la lucha contra la corrupción.
5. Formulación de proyectos normativos referidos a la ética pública en el ámbito de la Administración y la posible vinculación y/o extensión de dicha normativa a ámbitos privados.
6. Elaboración de códigos de conducta y buenas prácticas para la administración pública.
7. Proponer la formulación de un sistema normativo que contemple la situación de conflictos de intereses entre el ejercicio de la función pública y la actividad privada.
8. Colaborar con el control del multiempleo público y otras incompatibilidades.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL: DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**  
**DEL SECTOR PÚBLICO.**  
**COORDINACIÓN: GENERAL**  
**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

**A- MISION**

Entender en los diseños de procedimientos de participación ciudadana y acceso a la información pública. Entender en todo lo relativo a los procedimientos para garantizar la eficiencia de la gestión pública.

**B- FUNCIONES**

1. Organizar y controlar el diseño y actualización de procedimientos que permitan la participación ciudadana y la colaboración de los empleados públicos, tanto en la elaboración de proyectos normativos como en la toma de decisiones públicas que puedan afectar intereses colectivos.
2. Verificar el diseño y actualización de un sistema de acceso a la información pública: diseño del sistema
3. Asegurar el análisis de la posible reglamentación de la actividad de gestión de intereses en el ámbito del ejecutivo, contando para ello con la participación de los sectores interesados.
4. Asegurar el análisis de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas a los fines de proponer la introducción de mecanismos que tiendan a disminuir o prevenir los riesgos de corrupción en el sistema, con adaptación de los mismos a las exigencias de las convenciones internacionales en la materia.
5. Asegurar el análisis de la estructura orgánica del sector de la administración pública encargada de tomar las decisiones en materia de compras y contrataciones: evaluación de dichas estructuras y en su caso, propuestas de reforma de las mismas que tiendan a prevenir los riesgos de corrupción, despolitizando el sistema y generando mayor transparencia y control en los circuitos de contratación pública.
6. Proponer la adaptación del sistema de contrataciones públicas a las normativas previstas en la Convención Interamericana contra la Corrupción (aprobada por ley 24.759) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (aprobada por ley 26.097)
7. Diseñar sistemas de participación del sector privado interesado en la contratación pública en cuanto ello fuera compatible y procedente.
8. Asistir a los diversos organismos contratantes en la gestión de la actividad de contratación pública, en cuanto se relacione con la lucha contra la corrupción.

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

9. Promover y controlar el diseño de sistemas generales de publicidad de la contratación del Estado a los efectos del control ciudadano de la misma.
10. Organizar la intervención como veedores, en las contrataciones públicas del Estado Provincial con importante significación económica, como así también en las que realicen los Municipios o Comunas con fondos aportados o garantizados por el gobierno provincial.
11. Recibir, analizar y eventualmente dictaminar, y promover ante quien corresponda, las iniciativas propuestas por particulares y/u organismos públicos y/o académicos y/o entes privados referidas a la transparencia en la función pública.
12. Asegurar el análisis de los procedimientos administrativos desde el punto de vista de su eficiencia para la satisfacción rápida de los intereses de los administrados, y proponer modificaciones o mecanismos que hagan a la optimización de la gestión pública.
13. Elaborar información sobre el grado de eficiencia con que se desempeñan los diferentes órganos del Estado.
14. Coordinar y colaborar, con los órganos encargados de gestionar las demandas y/o peticiones públicas de los administrados, la diagramación de procedimientos eficaces para dar curso y resolución a las mismas.
15. Verificar el análisis de políticas de profesionalización de la función pública.
16. Asegurar el seguimiento de las actuaciones destinadas a determinar de las responsabilidades de los funcionarios públicos en el marco del objeto de actuación de esta Dirección.
17. Asegurar el análisis y elaboración de sistemas de sanciones especialmente diseñadas para actos de corrupción, que tengan por finalidad desincentivar eficientemente este tipo de conductas.
18. Diseñar y controlar la generación de mecanismos de disuasión de la corrupción.
19. Proponer mecanismos de evaluaciones periódicas de desempeño de los agentes de la administración pública en referencia a la eficacia y/o eficiencia de su trabajo.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL: DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**  
**DEL SECTOR PÚBLICO.**  
**COORDINACIÓN GENERAL**  
**DEPARTAMENTO: DE PLANIFICACIÓN**  
**DIVISIÓN DE TRANSPARENCIA**

**A- MISIÓN**

Entender en el diseño, desarrollo y permanente actualización de los procedimientos que garanticen la transparencia de la gestión pública, articulando la participación ciudadana y la colaboración de los empleados públicos.

**B- FUNCIONES**

1. Actualizar los procedimientos que permitan la participación ciudadana y la colaboración de los empleados públicos, tanto en la elaboración de proyectos normativos como en la toma de decisiones públicas que puedan afectar intereses colectivos.
2. Diseñar y actualizar un sistema de acceso a la información pública.
3. Analizar la normativa vigente en materia de contrataciones públicas a los fines de proponer la introducción de mecanismos que tiendan a disminuir o prevenir los riesgos de corrupción en el sistema, con adaptación de los mismos a las exigencias de las convenciones internacionales en la materia.
4. Analizar la estructura orgánica del sector de la administración pública encargada de tomar las decisiones en materia de compras y contrataciones: evaluación de dichas estructuras y en su caso, propuestas de reforma de las mismas que tiendan a prevenir los riesgos de corrupción, despolitizando el sistema y generando mayor transparencia y control en los circuitos de contratación pública.
5. Analizar adaptaciones del sistema de contrataciones públicas a las normativas previstas en la Convención Interamericana contra la Corrupción (aprobada por ley 24.759) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (aprobada por ley 26.097)
6. Diseñar sistemas de participación del sector privado interesado en la contratación pública en cuanto ello fuera compatible y procedente.
7. Asistir a los diversos organismos contratantes en la gestión de la actividad de contratación pública, en cuanto se relacione con la lucha contra la corrupción.
8. Diseñar sistemas generales de publicidad de la contratación del Estado a los efectos del control ciudadano de la misma.
9. Intervenir como veedores en las contrataciones públicas del Estado Provincial con importante significación económica, como



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

así también en las que realicen los Municipios o Comunas con fondos aportados o garantizados por el gobierno provincial.

10. Recibir y analizar propuestas por particulares y/u organismos públicos y/o académicos y/o entes privados referidas a la transparencia en la función pública.



**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL: DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**  
**DEL SECTOR PÚBLICO.**  
**COORDINACIÓN: GENERAL**  
**DEPARTAMENTO: DE PLANIFICACIÓN**  
**DIVISIÓN DE EFICIENCIA**

**A- MISIONES**

Entender en el análisis de los procedimientos administrativos y las propuestas de optimización a los fines de garantizar la eficiencia de la gestión pública.

**B- FUNCIONES**

1. Analizar los procedimientos administrativos desde el punto de vista de su eficiencia para la satisfacción rápida de los intereses de los administrados, y proponer modificaciones o mecanismos que hagan a la optimización de la gestión pública.
2. Elaborar información sobre el grado de eficiencia con que se desempeñan los diferentes órganos del Estado.
3. Realizar el seguimiento de las actuaciones destinadas a determinar de las responsabilidades de los funcionarios públicos en el marco del objeto de actuación de esta Dirección.
4. Realizar el análisis y elaborar sistemas de sanciones especialmente diseñadas para actos de corrupción, que tengan por finalidad desincentivar eficientemente este tipo de conductas.
5. Diseñar propuestas de generación de mecanismos de disuasión de la corrupción.
6. Elaborar propuestas de mecanismos de evaluaciones periódicas de desempeño de los agentes de la administración pública en referencia a la eficacia y/o eficiencia de su trabajo.

